

HECHO RELEVANTE AB-BIOTICS, S.A.

14 de Noviembre de 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, se informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AB-BIOTICS, S.A. celebrada hoy, 14 de Noviembre de 2013, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 5.389.165 acciones, representativas del 56,16% del capital social con derecho a voto, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión en los siguientes términos:

PRIMERO.- Cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Se aprueba por unanimidad el nombramiento de dos nuevos Consejeros por el plazo de seis años, en las siguientes personas jurídicas:

- (i) SEED CAPITAL FUND, S.L.
- (ii) INSTITUT CATALÀ DE FINANCES CAPITAL S.G.E.C.R., S.A., representado por Don Emilio Gómez Jané.

SEGUNDO.- Modificación del Artículo 27.6 de los Estatutos Sociales a los efectos de regular los términos de las reuniones del Consejo de Administración.

Se aprueban por unanimidad los nuevos términos que regularán las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad.

Como consecuencia se modifica el artículo 27.6 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de acuerdo al siguiente tenor:

“27.6. Reuniones: El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad, siempre que lo soliciten, al menos, dos de sus miembros y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas del ejercicio anterior y el informe de gestión en caso que la Sociedad viniera obligada, y siempre que deba convocar Junta General de Accionistas.

Los consejeros que representen al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente del Consejo, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo se reunirá de ordinario en el domicilio social, si bien podrá reunirse en otro lugar o lugares indicados por el Presidente del Consejo, en el municipio del domicilio social o fuera de él, en España o en el extranjero.

El Consejo podrá celebrarse asimismo en varios lugares conectados por sistemas de audioconferencias, videoconferencias, u otros medios de comunicación a distancia según vaya avanzando el estado de la técnica, que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes a la reunión. La reunión se entenderá celebrada en el lugar donde radique la Presidencia.”

TERCERO.-Modificación del Artículo 28 de los Estatutos Sociales a los efectos de regular los términos de la retribución del Consejo de Administración.

Previa deliberación por parte de los accionistas presentes, se aprueban los nuevos términos que regularán la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad, con el voto a favor de los accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 3.604.188 acciones, representativas del 66,88% del capital presente, las abstenciones por parte de los accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 1.784.977 acciones, representativas del 33,12% del capital presente y con ningún voto en contra.

Como consecuencia se modifica el artículo 28 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de acuerdo al siguiente tenor:

“ARTÍCULO 28.- RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

28.1. *El cargo de consejero de la Sociedad será retribuido.*

28.2. *La retribución de los consejeros podrá consistir en:*

- (i) Una remuneración anual y fija determinada, que podrá incluir dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones ejecutivas y consultivas. El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por este concepto al conjunto de los consejeros será fijado anualmente por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo; y/o en*
- (ii) Una remuneración variable anual, que consistirá en una participación de hasta el cinco (5%) en los beneficios líquidos de la Sociedad. El porcentaje concreto de los beneficios líquidos que pueda satisfacer la Sociedad por este concepto al conjunto de los consejeros será fijado anualmente por la Junta General. La participación de los consejeros en los beneficios líquidos de la Sociedad sólo podrá producirse después de cubiertas las atenciones a la reserva legal o la que estatutariamente se establezca y después de haberse reconocido en todo caso a los accionistas un dividendo mínimo del cinco por ciento (5%).*

28.3. *La distribución de los importes que correspondan en atención a lo establecido en el apartado 28.2 anterior entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo de*

Administración. En este sentido la retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su carácter o cargo.

- 28.4. *Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en los apartados precedentes, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.*
- 28.5. *Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles e independientes de las demás percepciones, ya sean profesionales o laborales, dinerarias o en especie, que correspondan a los consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distintas de las que les sean propias por su condición de consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.*
- 28.6. *La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros."*

CUARTO.- Adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Capital de los artículos que así lo requieran y refundición de los Estatutos Sociales en un sólo texto.

Con el fin de actualizar los Estatutos Sociales, completando, aclarando y adaptando la regulación de determinadas materias de conformidad con las últimas novedades legislativas en materia mercantil, se aprueba por unanimidad modificar y refundir los Estatutos Sociales en un sólo texto.

En este sentido, se precisa a continuación la propuesta de modificación haciéndose referencia expresa a cada artículo afectado:

"ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN SOCIAL.

La Sociedad se denomina "AB-Biotics, S.A." y se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 10.-USUFRUCTO DE ACCIONES.

En caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario. Las demás relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el restante contenido del usufructo, se regirán por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo no previsto en ésta por la Ley civil aplicable.

ARTÍCULO 11.-PRENDA DE ACCIONES.

En caso de prenda o embargo de acciones se observará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 19.- REPRESENTACIÓN.

19.1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona, accionista o no. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 24.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

24.1. El nombramiento del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas y se aplicará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás normas complementarias."

Finalmente, una vez aprobada por esta Junta la modificación de los artículos 27.6 y 28 de los Estatutos Sociales en virtud de los acuerdos Segundo y Tercero anteriores, junto con las modificaciones descritas en el presente acuerdo Cuarto, se aprueba por unanimidad refundir los Estatutos Sociales.

QUINTO.- Ratificación de contratos varios.

Con el objeto que desplieguen todos los efectos legales previstos, se aprueba por unanimidad ratificar el documento formalizado por los Consejeros Delegados de la Sociedad con la entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA Y PROTEOMICA en Madrid, en fecha 22 de junio de 2012 relativo a la concesión del préstamo asociado al Programa Innocash 2011 y regulador de las condiciones asociadas al mismo.

SEXTO.-Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta, así como para sustituir las facultades recibidas de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

SÉPTIMO.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Finalmente, el Presidente da por terminada la reunión, después de leer y aprobar por unanimidad de los presentes la presente Acta de la Junta General Extraordinaria que se firma por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente y seguidamente, se levanta la sesión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Barcelona, 14 de Noviembre de 2013.

AB-BIOTICS, S.A.

Sergi Audivert Brugué

Miquel Àngel Bonachera Sierra
